

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 178

Miércoles, 12 de Septiembre de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 10
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	10
Ministerio de Medio Ambiente	10 a 15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	15 y 16
--------------------------------	---------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	16
---	----

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	16 y 17
Diversos Ayuntamientos	17 a 24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 5.487/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.



Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 24-08-2007

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

REQ= Requerimientos; PTOS= Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
059450012621	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	16-04-2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
059450006876	CONSTRUCCIONES ARQUITECTON	B53806659	BENIDORM	02-04-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450007820	M CACERES	22387113	ELCHE	02-04-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044254330	N CLIMENT	73561690	TEULADA	18-12-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
059450001659	GGESVALOR S C	G04197992	AGUADULCE	26-02-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
050044277100	M ARRIBA	06563440	AVILA	15-02-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044228586	G GOMEZ	06583903	AVILA	07-02-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
050044271560	J IZQUIERDO	70131459	AVILA	14-02-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044281382	R MENDOZA	70803624	AVILA	30-03-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
050044303705	I PEINADO	04213188	CANDELEDA	22-05-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
050044301757	I PEINADO	04213188	CANDELEDA	22-05-2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
050044302671	M GOMEZ	04220039	CANDELEDA	09-05-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044302660	M GOMEZ	04220039	CANDELEDA	09-05-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044274470	F PEINADO	70802565	CASILLAS	11-01-2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
050044300479	R MONTES	04859330	LA ADRADA	08-05-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
050043733571	A GONZALEZ	22129748	SOTILLO DE LA ADRADA	15-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
059402940167	B VAZQUEZ	51370944	OLEIROS	08-03-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
050043724065	R SAMPEDRO	52938719	PORTO DO SON	19-02-2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
050044254342	J ACEÑA	08103129	BAÑOS DE MONTEMAYOR	18-12-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044258487	I DUJAD	X4786273L	NAVACONCEJO	19-05-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
059450002500	J ALMAZAN	04586119	SOLERA DEL GABALDON	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450017246	J DELGADO	47612697	VIDRERES	31-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050044288121	I MARTIN	06578052	GUADALAJARA	11-05-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044323339	F MENENDEZ	44429923	CACABELOS	26-05-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
050044315112	J GAGO	09719934	LEON	08-03-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
059450006438	A MOLINERO	09996977	PONFERRADA	09-04-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
059450005161	J SAN MILLAN	13785485	SANTA MARIA PARAMO	26-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450010028	F DIAZ	33321810	O CORGO	02-04-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402905421	D HOYOS	47035898	ARANJUEZ	17-05-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044318964	A CASTILLO	00825621	COLLADO VILLALBA	21-05-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
059450004764	B FERNANDEZ	33852069	COLLADO VILLALBA	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044400784	M TRIGO	50056153	FUENLABRADA	08-06-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
050044296798	L CARRASCO	50072186	LAS ROZAS DE MADRID	16-03-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044285030	P HERNANDEZ	53389027	LAS ROZAS DE MADRID	18-04-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
059450000473	C T CONSTRUCCION DE TUNELE	A36814028	MADRID	02-04-2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
050044315604	ASFALTECNICA TECNOLOGIA DE	A81441016	MADRID	13-03-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044312860	ASFALTECNICA TECNOLOGIA DE	A81441016	MADRID	13-03-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044315598	ASFALTECNICA TECNOLOGIA DE	A81441016	MADRID	13-03-2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
050044270608	LOCALES URBANOS Y FINCAS R	B78567252	MADRID	08-02-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044290899	ARTEFILMS ENTERPRISE SL	B80707326	MADRID	27-02-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
059450011290	TRIANGLE MANAGEMENT COMPAN	B80990864	MADRID	09-04-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044295654	ASFALTOS Y CALZADAS SL	B81478356	MADRID	15-03-2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
050044181223	A JORDAO	X1784662T	MADRID	23-05-2007	150,00		RD 1428/03	117.4	3	
050402901178	C NUÑEZ	X5248912J	MADRID	11-05-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050044294571	E NECULAU	X6835605M	MADRID	15-02-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044303687	J DOMINGUEZ	00347765	MADRID	20-05-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044287104	J FERNANDEZ	00400268	MADRID	14-05-2007	300,00		RD 772/97	002.3		
050450025000	M ZABALLOS	00679047	MADRID	07-04-2007	PAGADO		RD 1428/03	048.	2	
059450007455	A CABARCOS	00698910	MADRID	02-04-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
050044229785	F VERDE	00811267	MADRID	04-03-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044283603	J ARRIBAS	00819136	MADRID	24-05-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
050402878351	I ALVAREZ	00843443	MADRID	20-11-2006	100,00		RD 1428/03	048.	3	



050044225093	M RUIZ	01121540	MADRID	16-03-2007	90,00		RD 1428/03	154.		
059450003942	B PEDROCHE	01155557	MADRID	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044278097	E VALERO	01416516	MADRID	11-02-2007	150,00		RD 2822/98	011.19		
050044281163	M RUBIO	02267264	MADRID	03-05-2007	60,00		RD 1428/03	109.1		
059450017497	R GOMEZ ACEBO	02635288	MADRID	13-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450019330	J SOTO	09731402	MADRID	20-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450019470	J SOTO	09731402	MADRID	20-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044299120	E ROSA	11865551	MADRID	05-04-2007	60,00		RDL 8/2004	003.8		
059450011276	J GONZALEZ	11956950	MADRID	02-04-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450003462	J DE LA FUENTE	12152859	MADRID	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044277834	I VILA	14302717	MADRID	06-02-2007	450,00	1	RD 1428/03	029.1	6	
050044148451	J MARIN	22967955	MADRID	20-06-2006	150,00		RD 2822/98	018.1		
050044292938	V JIMENEZ	33519143	MADRID	13-01-2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
050450021523	I ALVAREZ	46876579	MADRID	30-11-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050402904830	J DIAZ	50080250	MADRID	22-05-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
050043733200	L DELGADO	50179245	MADRID	21-02-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
059450015361	F BONILLA	50217283	MADRID	14-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402889907	J SANCHEZ GIRON	50816649	MADRID	03-04-2007	100,00		RD 1428/03	050.		
050402884399	J FERNANDEZ	51986353	MADRID	06-02-2007	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
050402888060	M ESPINAL	75709658	MADRID	08-02-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
059450002093	F S I FILTRACION SL	882112871	BOADILLA DEL MONTE	02-04-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450008782	R ORIOL	16235813	MAJADAHONDA	09-04-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044303663	F GARCIA	70059149	MARTIN VALDEIGLESIAS	17-05-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
050402888125	A GUTIERREZ	08949874	MOSTOLES	13-02-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044288339	G VIOQUE	47525131	MOSTOLES	13-05-2007	110,00		RD 1428/03	084.1		
050402899330	M ARENAS	50679879	MOSTOLES	08-05-2007	100,00		RD 1428/03	050.		
059450014332	A CABALLERO	52992031	POZUELO DE ALARCON	30-04-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044325592	M LEFEBVRE	X0337876Y	SAN AGUSTIN GUADALIX	23-05-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050043131455	V SANCHEZ	08106617	SAN FERNANDO HENARES	21-05-2007	70,00		RD 1428/03	090.1		
050044292926	V ARBIOL	50536693	MADRID	13-01-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450006923	F LEON	12662252	VILLANUEVA DE CAÑADA	06-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050043725550	A BELKHEIRI	X3185560Z	EL ALBUJON	29-12-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
059450009932	SERIGRAFIA CAMPILLO SL	B30448294	MURCIA	02-04-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044320508	M HAMDAOUI	X2315004P	LOBOSILLO	19-05-2007	150,00		RD 1428/03	117.4	3	
050044279818	A CARRASCO	05894307	TAFALLA	20-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
059450002913	AGUIZA COMPLEMENTOS MODA S	B33829789	GIJON	26-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450001362	PANELMONT S L	B33889726	GIJON	26-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402904015	H CHECON	53193937	MOAÑA	12-05-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
050402899111	J DIEZ	00264462	PONTEVEDRA	03-05-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
059450001210	J PEREIRA	36054574	PONTEVEDRA	26-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450000345	R ANTUNES	X4701024P	VIGO	26-02-2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
050450015791	G DAVILA	36062666	VIGO	23-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050402895350	L RIVAS	36072057	VIGO	05-03-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
050450003685	V ALONSO	13124435	ESCOBEDO	19-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050402899871	J MORALES	X3861143H	GUIJUELO	24-05-2007	100,00		RD 1428/03	050.		
050044306070	E MMAYA	70886999	SALAMANCA	25-05-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
059402869242	K B J ASESORES S L	B41575465	SEVILLA	07-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044301149	J VIDAL	04175983	MEJORADA	03-05-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
059450005847	C BRAVO	03867975	RECAS	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450012819	C BRAVO	03867975	RECAS	18-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044295332	R HERRANZ	04166711	TALAVERA DE LA REINA	03-03-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050044297353	E CALERO	04172313	TALAVERA DE LA REINA	24-03-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050402879513	J LOPEZ	04187196	TALAVERA DE LA REINA	03-02-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
050044299143	L TORNERO	04193022	TALAVERA DE LA REINA	08-04-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
050044276738	J BERSIERES	04197136	TALAVERA DE LA REINA	08-03-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044272903	J BERSIERES	04197136	TALAVERA DE LA REINA	08-03-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044303730	R FUENTES	04218167	TALAVERA DE LA REINA	22-05-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044254160	J AGUERA	52955887	UGENA	26-01-2007	70,00		RD 1428/03	106.2		
050450022898	A ALONSO	38696497	VALENCIA	05-01-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
059450004259	JUSTINO LLORENTE LLORENTE	B47308648	BUSTILLO DE CHAVES	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450008149	INMOBILIARIA ATOTXA	B48994487	VITORIA GASTEIZ	02-04-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450014551	J JIMENEZ	71032847	BENAVENTE	30-04-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

Número 5.488/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.



Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia..

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ÁVILA, 24-08-2007

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
050402902134	J HERNANDEZ	70980560	BENISSA	08-06-2007			RD 1428/03	052.		(1)
050402905100	F CANTOS	05071364	ALMANSA	04-05-2007	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
050044396331	A GAITERO	03431965	AVILA	12-04-2007	150,00		RD 2822/98	011.2		
050044150482	A SANCHEZ	06552637	AVILA	20-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044271406	M LOPEZ	70801019	AVILA	27-04-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044396112	M LOPEZ	70801019	AVILA	27-04-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050043568560	C CASTRO	70807464	AVILA	06-05-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
050043739482	P REVUELTA	04161759	PEDRO BERNARDO	03-03-2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
050450031668	L MARTINS	X5636044D	A CORUÑA	18-04-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
059450031196	A REY	10053579	A CORUÑA	03-07-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450037221	M SANCHEZ	32809988	OLEIROS	25-05-2007			RD 1428/03	048.	2	(1)
059450017072	L OTERO	32765378	PERILLO	14-05-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450035145	A PEREZ	05614116	CIUDAD REAL	03-04-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
059450023679	C MARCOS	78548937	GUIME	20-06-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402904301	M GOMEZ	33519416	ALCOBENDAS	12-05-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050043569760	I FILINSKY	X6620250E	ALCORCON	12-05-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050402898325	O MENDEZ CABEZA	52955591	FUENLABRADA	22-03-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450035510	G MOLANO	52959005	FUENLABRADA	18-04-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
050450026570	I MORENO	02527070	LAS ROZAS DE MADRID	30-03-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450037452	J GUTIERREZ	50829612	LAS ROZAS DE MADRID	29-05-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044305738	E MERCURIO CONSULTORES Y AUD	B81566739	MADRID	09-06-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044306895	ALBIDERA SL	B82041377	MADRID	07-06-2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
050044323418	LORENTE MONTOLIU REPRESENT	B82863598	MADRID	01-06-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044214460	ACTUACIONES Y SERVICIOS PO	B84133065	MADRID	28-05-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044305350	C GUACHAMIN	X3167384P	MADRID	01-06-2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
050044395600	A COLLAGUAZO	X5339633E	MADRID	20-05-2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
050044229384	E TRAVERSA	X6439905C	MADRID	01-06-2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
050450038470	C DUGO	X7473153Q	MADRID	05-07-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050402902924	A BARRIO	01097759	MADRID	21-04-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
059044235707	A VAZQUEZ	03118174	MADRID	25-06-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450037373	R FUENTE	09392353	MADRID	27-05-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
059450029037	A SILVO	11708410	MADRID	25-06-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050043321888	M PRINCIPE	11823654	MADRID	11-06-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
059450029992	M ALVAREZ	50068624	MADRID	27-06-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044237230	A LANCHARES	50115141	MADRID	10-06-2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
059450029001	J VICIOSO	50888909	MADRID	26-06-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402901932	R CASADO	51626730	MADRID	03-06-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050450034268	J RODRIGUEZ	74680717	MADRID	19-04-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
050044305039	K JAN	X5980541N	SAN MARTIN DE VEGA	21-05-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044400541	M LAZARO	02889112	MAJADAHONDA	13-06-2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
059450033387	INFOCRO CONSULTORIO S A	A82477928	POZUELO DE ALARCON	27-06-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450023011	RESGAYO S L	B82955048	SAN FERNANDO HENARES	04-07-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059044236578	T MILLAN	05379686	SAN LORENZO ESCORIAL	16-07-2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
050044323170	MAGIRE S L	B81207318	SAN SEBASTIAN REYES	11-05-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050402901830	ISMAEL MARTIN S L	B79028015	VALDEMORO	06-06-2007			RD 1428/03	050.		(1)
059450023151	F HURTADO	25080667	MALAGA	20-06-2007	440,00		RDL 339/90	072.3		
059450024350	C MORENO	74891861	MALAGA	04-07-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402894290	L SUAREZ	33353317	MARBELLA	06-04-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050044199100	J OSES	29143161	PAMPLONA	12-08-2006	90,00		RD 1428/03	167.		



059402895010	INGERTA SERVICIOS SL	8/408048Z	OVIEDO	25-06-2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
050044233831	L LOPEZ	09510802	PALENCIA	23-05-2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		
050402866968	J JIMENEZ	12721258	PALENCIA	26-10-2006	200,00	RD 1428/03	050.	3	
050044214265	J CAMINERO	13680359	BAHILLO	10-05-2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3	
050044324538	A PEÑA	X4131857E	POIO	21-04-2007	70,00	RD 1428/03	152.		
059450024660	TIVO METAL SA	A36154581	PONTEVEDRA	04-07-2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
059450023849	A GARCIA	07791719	VIGO	20-06-2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
059402892884	R GARCIA	07975444	SALAMANCA	25-06-2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
059043738576	L GARCIA	01829905	EL REAL SAN VICENTE	25-06-2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
059450023503	S GARCIA	46925317	EL VISO DE SAN JUAN	25-06-2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
059402891960	A JIMENEZ	20424750	XATIVA	17-07-2007	600,00	RDL 339/90	072.3		
059043688949	M PEIRO	25200685	URREA DE JALON	09-07-2007	310,00	RDL 339/90	072.3		

Número 5.428/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DOLLY ESPERANZA CASTILLO PINTO (I.D. 50015412), de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CENTRO PENITENCIARIO DE BRIEVA, SN N, de ÁVILA, ÁVILA, (Nº. expte. 050020070003393), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de DIEZ AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer,

potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3. 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 27 de Agosto de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 5.429/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SOLADOS Y



ALICATADOS ADRIROM, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Agustín Rodríguez Sahagún, 38 A P1. 5 Pt. B, de ÁVILA, que en el Expte. 050020070003721 relativos a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de PETRICA HITICAS, nacional de RUMANIA, presentada en fecha 27/07/2007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

* Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 27 de agosto de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 5.430/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CHASQUI-WASI, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Castillo, 41, de EL TIEMBLO (Ávila), la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, del expediente nº 050020070002527.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 27 de agosto de 2007.

La Jefa de la Oficina de la Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 5.452/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a Dña MARÍA ASCENSIÓN MUÑOZ LÓPEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. ESCUELAS, 4, de CABIZUELA (ÁVILA), de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1169/6, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 5.453/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ALBERTO FERNÁNDEZ FONDON, cuyo último domicilio conocido fue en C. EUGENIO

HERMOSO, 1 BQ-3, 2ºA, de MÉRIDA (BADAJOZ), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-438/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 5.461/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JAVIER JIMÉNEZ BLAZQUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. CARRETERA, 43, de MUÑANA (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-632/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipi-



ficada en el artículo 231 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 145.1, del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JUAN CARLOS FRAILE DELGADO, cuyo último domicilio conocido fue en C. ALICANTE, 23 4ºC, de GETAFE (MADRID), de la propuesta de resolución del expediente sancionador N° AV-1221/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley

Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 91 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada propuesta de resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 5.463/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. E. RAFAEL ROSARIO GELABERT, cuyo último domicilio conocido fue en C. LÓPEZ DE HOYOS, 476, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-524/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad



Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 5.464/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JUAN MAQUEDA CABEZA, cuyo último domicilio conocido fue en C. PORTO CRISTO, 2, de ALCORCON (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-348/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley

y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 5.465/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JESÚS MARTÍN BENITEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. AVDA. DE MADRID 12, 1º 2, de ADRADA (LA) (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-375/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de



que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 5.446/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADO POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación que se indica sin que haya sido posible realizarla, se cita al interesado o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS) y 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero <BOE del 14> y Ley 24/2001, de 27 de diciembre <BOE del 31>), para ser notificados por comparecencia.

ACTO QUE SE NOTIFICA: VALORACIÓN DE VEHÍCULO 05 01 344 06 000185556

PROCEDIMIENTO: Expediente 05 01 03 00195231

INTERESADO: GONZÁLEZ-NOVO JIMÉNEZ, Óscar

DOMICILIO: ÁVILA y BENIDORM (ALICANTE)

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de

la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

PLAZO PARA COMPARECER: DIEZ (10) DÍAS desde la publicación en el boletín oficial de la provincia.

ADVERTENCIA: En caso de no comparecer en el plazo señalado, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el vencimiento de dicho plazo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en que se encuadre el órgano indicado para comparecer, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado (o desde el transcurso de los diez días antes mencionados) conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del RGRSS, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 23 de agosto de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, *Elena Sánchez Bardera*.

Número 5.270/07

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisión de Aguas

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente Resolución: "ASUNTO:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino



a riego en el término municipal Serrada (La) (Ávila), con referencia CP-37012006-AV (ALBERCA-INY).

1. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- ANGELA LÓPEZ JUARANZ (11851157Q), con domicilio a efectos de notificación en Calle ANTRACITA, N° 19 4ªA, 28045 - Madrid, solicitó con fecha 27 de enero de 2006 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.21: Valle de Amblés en el término municipal de Serrada (La) (Ávila), por un volumen máximo anual de 24.576,36 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 5,68 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,89 l/s, con destino a riego, incoándose el expediente de referencia.

La presente resolución anula la correspondiente al expediente relacionado IP-476/2004-AV, según el art. 148.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 7 de septiembre de 2006 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4.- Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 9 de noviembre de 2006, así como en el Ayuntamiento de Serrada (La) según certificado del mismo de fecha 12 de diciembre de 2006, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- La Dirección Técnica de esta C.H.D., con fecha 6 de junio de 2006 manifestó la no incompatibilidad de la concesión con los Planes de Estado y las obras de la C.H.D. dependientes de la misma.

- El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con fecha 10 de julio de 2006 informó favorablemente la solicitud.

- El Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 24 de julio de 2006 informó favorablemente la solicitud, si bien exige la colocación de un tubo portasondeos rígido de 25 mm. de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de extracción.

- La Subdelegación del Gobierno, Área de Agricultura, con fecha 4 de julio de 2006 informó favorablemente la solicitud.

- Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por la Guardería Fluvial con fecha 26 de junio de 2006, pudo comprobarse que el sondeo solicitado ya está autorizado por este Organismo para el riego de 1,16 has., no encontrándose ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 metros, si bien el sondeo se encuentra en zona de policía de un arroyo.

6.- No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8.- No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 11 de julio de 2007.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (BOE n° 176, de 24 de Julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1.986, (BOE n° 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la



Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE nº 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes,

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, RESUELVE:

OTORGAR a D^a ANGELA LÓPEZ JUARANZ (11851157Q), la presente concesión de aguas subterráneas, de la unidad hidrogeológica 02.21: Valle de Amblés, con un volumen máximo anual de 24.576,36 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 5,68 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,89 l/s, en el término municipal de Serrada (La) (Ávila), con destino a riego de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

ANULAR la inscripción que consta en la Sección B del Registro de Aguas a nombre de Angela López Juaranz con referencia IP-476/2004-AV.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

NOMBRE DEL TITULAR: ANGELA LÓPEZ JUARANZ (11851157Q)

TIPO DE USO: Riego

USO CONSUNTIVO: Sí.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL: 24.576,36 m³

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL: 5,68 l/s

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE TOTAL: 1,89 l/s

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.21: Valle de Amblés.

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 50 años desde la Resolución de concesión administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS NUMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 1.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 1^a:

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 1

NUMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1.
PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.21

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo de 150 m. de profundidad y 300 mm. de diámetro.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: "Matamoros"

TERMINO MUNICIPAL: La Serrada.

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M. DEL HUSO 30: (349020,4497523) POLÍGONO / PARCELA: 4/20128

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 24.576,36 m³/año

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 1,89 litros/seg.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 5,68 litros/seg.

POTENCIA DE LA BOMBA: 20 CV.

USO NUMERO 1 DE LA CAPTACIÓN 1^a:

USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: Riego de 4,852 hectáreas, en el término municipal de La Serrada (Ávila)

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TOPÓNIMO: "Matamoros"

TERMINO MUNICIPAL: La Serrada.

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M. DEL HUSO 30: (349020,4497523) POLÍGONO 1 PARCELA: 4/20128

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Riego superficie de 4,852 hectáreas de la parcela 20128 del polígono 4 del término municipal de La Serrada (Ávila).

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 24.576,36 m³/año.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE: 1,89 litros/seg

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 5,68 litros/seg

2. CONDICIONES

2.1.- CONDICIONES GENERALES:

2.1.1.- El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2.- Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T.R.L.A.).



2.1.3.- El titular de la concesión está obligado a instalar en el plazo de tres meses desde la notificación de esta resolución y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados. (art. 55.4 del T. R. L.A.).

2.1.4.- En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5.- El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6.- La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7.- El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8.- Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9.- Esta concesión, podrá ser revisada:

a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento. b) en casos de fuerza mayor.

c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10.- Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (art. 66 del T. R. L.A.).

2.1.11.- La presente concesión se otorga por un plazo de 50 años, a contar a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12.- La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13.- El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a otros aprovechamientos. El concesionario queda obligado a llevar a cabo los trabajos



que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

2.1.14.- La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15.- La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16.- Esta concesión queda sujeta al pago de cualquier canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a Pesca, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.2.1.- El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada. (artículo 61.4 T. R. L.A.).

2.2.2.- El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (artículo 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.3.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este

supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.)

2.2.4.- Si la superficie de riego de esta concesión fuese dominada por canales construidos por el Estado, como consecuencia de la construcción, la superficie concesional quedará integrada forzosamente en dicha zona regable. (artículo 115.2.j R.D.P.H.).

2.2.5.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones. (art. 115.2.a. del R.D.P.H.).

2.2.6.- Las obras comenzarán en el plazo de 1 mes, a partir de la notificación de la presente Resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de 6 meses también a partir de la misma fecha (art. 115.2.b. del R.D.P.H.).

2.2.7.- El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

2.2.8.- Dado que el pozo se sitúa en zona de policía de cauces, el concesionario queda obligado a cementar sus primeros 15 metros, con el fin de garantizar que no se detraigan aguas superficiales con derecho preferente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1 .j) del mismo texto.

EL PRESIDENTE, (P. D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005)

El Comisario de Aguas, *Ignacio Rodríguez Muñoz*.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauce, *José Manuel Herrero Ramos*.



Número 5.567/07

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

INFORMACIÓN PÚBLICA

**TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL
AÑO 2007**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable del Tiétar durante el año 2007.

1.- Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego 64,12 €/ha

2.- Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua . 0,012824 €/m3

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable del Tiétar, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago de los Cánones de Regulación del Tiétar y Navalcán, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4%) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Ávila, Cáceres y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de septiembre de 2007

El Secretario General, *Juan Sanabria Pérez*.

**JUNTA DE CASTILLA Y
LEÓN**

Número 5.454/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 28 DE AGOSTO DE 2007, DEL
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMER-
CIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y
LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA
LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPE-
DIENTE Nº AT.: AV-50.359.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE LÍNEA A 15 Kv "ST 4938 SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR" "02 PIEDRAHITA" DEL APOYO NÚMERO 805 NÚMERO 806 EN HOYOS DEL ESPINO (ÁVILA). EXPTE. AT.: AV-50.359, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA. S.A.U. para la instalación de Soterramiento de tramo de la línea ST 4938 "San Martín del Pimpollar- 02 Piedrahita" Expediente de origen AT-3495-E, con inicio en el apoyo nº 804 a mantener y fin en el apoyo 806 a mantener, conductor LA-56, variante subterránea con origen en apoyo C-2000-14 a instalar y final en el apoyo C-2000-14 a instalar, conductor HEPRZ1 12/20 kV, sección 3(1x150)mm2 Al + H 16 longitud 95 m.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 28 de agosto de 2007

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 5.553/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 169.1 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004 y habida cuenta que el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2.007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 2/2007, del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación, resulta definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, arrojando el siguiente resumen:

Aplic Presup	Denominación	Cantidad
611.22709	Gastos Extraordinarios	43.000,00
TOTAL CAPITULO II		43.000,00

TOTAL MODIFICACIÓN 43.000,00

Crédito Extraordinario:

Aplic Presup	Denominación	Cantidad
1/87001	Financiación Créditos Extraordinarios	43.000,00

TOTAL MODIFICACIÓN 43.000,00

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Remanentes de tesorería para la financiación de créditos extraordinarios."

Ávila, 3 de septiembre de 2.007

El Presidente, *Agustín González González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 5.537/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 177.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la citada norma, y habida cuenta de que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entiende elevado a definitiva la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día veintisiete de julio de dos mil



siete, y conforme a lo determinado por el artículo 169.3 del citado Real Decreto Legislativo se publica resumido por capítulos conforme al siguiente detalle:

CAP.	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	MODIFICACIONES	PREV. DEFINIT.
1	Remuneraciones de personal	21.431.703,39		21.431.703,39
2	Bienes corrientes y servicios	19.748.854,52	126.421,53	19.875.276,05
3	Gastos financieros	1.235.733,47		1.235.733,47
4	Transferencias corrientes	5.311.883,87		5.311.883,87
6	Inversiones reales	50.295.179,89	106.472,36	50.401.652,25
7	Transferencias capital		2.989.750,41	2.989.750,41
8	Activos Financieros	35.000,00		35.000,00
9	Pasivos financieros	1.751.489,94		1.751.489,94
TOTAL		102.799.595,49	232.893,89	103.032.489,38

Ávila, a 03 de septiembre de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 5.450/07

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

SUBASTA URGENTE PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cebberos, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2007, aprobó el correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, para adjudicar el aprovechamiento de un lote de maderas, mediante procedimiento abierto, y siendo la subasta ordinaria la forma de adjudicación; según cuanto sigue:

Lote 2/2007: Maderas/Extraordinario/ Forzoso/Tratamiento selvícola de 3.500 pies (2.800 pinus pinaster cerrados, 175 pinus nigra y 525 pinus pinea), con un volumen de 800 m3. con corteza. Teniendo una tasación base de 8.000 euros, y con un valor índice de 10.000 euros. Sitos en el monte 64.

Tipo de licitación.- Será al alza, a partir de la tasación base teniendo una tasación base de 8.000,00 euros, y con un valor índice de 10.000,00 euros del monte 64.

Garantías.- Provisional del 2% de la tasación base. La definitiva será del 4% del importe de adjudicación.

Contrato.- Se entiende aceptado a riesgo y ventura, y bajo las condiciones que figuran en el Pliego de Condiciones.

Ejecución.- 6 meses naturales a partir de la fecha de la adjudicación.

Pliego de condiciones.- Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, adquiriendo plena vigencia, si no se presentan reclamaciones en dicho plazo.

Examen de documentación.- En las Dependencias Municipales, en horario de Oficina.

Presentación de documentación y proposiciones.- Hasta las doce horas del vigésimosexto día natural, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia. De ser festivo o sábado, se prórroga el plazo hasta el día hábil inmediato.

Modelo de proposición.- Se ajustará al modelo que obra en el Pliego de Condiciones.

Segunda subasta.- De resultar desierta la primera convocatoria de subasta, se celebrará una segunda, al quinto día natural, a contar desde el siguiente al señalado para la primera subasta, a la misma hora, y bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición:

D. provisto del DNI nº en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre



(propio o en representación de), con domicilio a efectos de notificaciones en calle nº teléfono enterado de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que han de regir en el procedimiento abierto mediante subasta convocada por el Ayuntamiento de Cebreros, para la adjudicación de un lote de maderas,

Hace constar:

1º.- Que se compromete al aprovechamiento de maderas del lote nº con arreglo a los expresados documentos, por un importe de IVA 4% aparte.

2º.- Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales de contratar.

El licitador

Cebreros, a 30 de agosto de 2009

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*

Número 5.491/07

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Vistas las bases que han de regir la convocatoria pública para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaría-Intervención clase 3ª, de la agrupación de municipios de Salvadiós y Gimialcón (Ávila)

Vistas las disposiciones de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Alcaldía-Presidencia de la Agrupación resuelve:

PRIMERO: Aprobar las bases para la provisión, con carácter interino, de la plaza de Secretaría-Intervención clase 3ª, de la agrupación de municipios de Salvadiós y Gimialcón (Ávila), disponiendo la publicación de las mismas junto con la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que se haga constar expresamente en el anuncio de convocatoria y publicación de bases, que el plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Se hace constar que si hubiera funcionario con habilitación nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

En Salvadiós a 4 de septiembre de 2007.

La Alcaldesa-Presidenta, *Mª Mercedes Hernando Jiménez*

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE 3ª DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE SALVADIÓS Y GIMIALCÓN (ÁVILA)

Vistas las disposiciones de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por resolución de la Presidencia de la Agrupación de fecha 3 de septiembre de 2007, se acordó la aprobación de las bases que se reproducen a continuación:

PRIMERA: Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría Intervención de clase 3ª de esta agrupación, reservado a funcionarios con habilitación nacional de la Subescala de



Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de complemento de Destino 20.

SEGUNDA: Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Agrupación, presentándola en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Este plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Se hace constar que si hubiera funcionario con habilitación nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

TERCERA: Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de las solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26

de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA: Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos, en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o alguno de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación nacional: a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, organismos públicos,



Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, aspectos normativos de nuevas tecnologías, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3,00 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: a) por haber desempeñado el puesto de Secretaría en Ayuntamientos que tengan asignada la gestión directa de los recursos agropecuarios y cinegéticos locales de características similares al puesto convocado: 3,00 puntos.

1.5. Realización de entrevista para ponderar las circunstancias académicas y profesionales hasta un máximo de 3 puntos si reconsidera necesario. La convocatoria para la entrevista se comunicará a los interesados con una antelación mínima de 4 días hábiles.

2.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados, títulos o diplomas emitidos por organismos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

QUINTA: Composición del órgano de selección:

La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros: Presidente: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Salvadiós. Suplente el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gimialcón.

Vocal: funcionario designado por la Junta de Castilla y León. Suplente: designado por la Junta de Castilla y León.

Vocal Secretario. Un funcionario con de Administración Local con habilitación nacional designado por el Presidente. Suplente: funcionario con habilitación nacional designado por el Presidente.

SEXTA

El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante

expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar incurso en las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA:

La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado, y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida, y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la agrupación remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

OCTAVA:

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la agrupación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

NOVENA:

La agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

DÉCIMA:

El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

UNDÉCIMA:

Modelo de solicitud de participación:

D/D^a con DNI y lugar a efectos de notificaciones y comunicaciones en y teléfono expongo:



Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de la agrupación de municipios de Salvadiós y Gimialcón (Ávila), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha

Que reúno las todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases. Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretario-Interventor de esa agrupación. Lugar, fecha y firma.

.... Sr. Alcalde-Presidente de la agrupación de municipios de Salvadiós y Gimialcón (Ávila).

Número 5.476/07

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el art. 124.1 del RDL-781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto refundido sobre legislación de Régimen Local y art. 93.2 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace publico que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2.007, se realiza la siguiente adjudicación.

ENTIDAD ADJUDICADORA: Ayuntamiento de Cebros (Ávila)

OBJETO DEL CONTRATO: Realización del contrato de la obra Infraestructura C/ Nueva 1º Fase. (BOP de Ávila de 22 de junio)

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: Subasta.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- a) 170.000 euros IVA incluido.

ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 25 de julio de 2.007.
- b) Adjudicatario: Hidrocón Obras SL
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 151.756 euros.
- e) Plazo de ejecución: 3 meses.

En Cebros, a 31 de agosto de 2.007.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*

Número 5.209/07

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

ANUNCIO

Finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día ocho de marzo de 2007 por el que se aprobaba inicialmente la Ordenanza Reguladora de la utilización de los Caminos Rurales del municipio de Narros del Castillo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el citado acuerdo, queda elevado a definitivo. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se hace público el texto íntegro de dicha Ordenanza para su general conocimiento.

ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LOS CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE NARROS DEL CASTILLO.

Justificación La Red de caminos rurales públicos de este municipio forma parte del patrimonio de todos los vecinos de Narros del Castillo, constituyendo un elemento trascendental para la conservación y el acceso a los campos de cultivo del término municipal, indispensable tanto para el desempeño de tareas agrícolas, como para su uso y disfrute. Por ello, se hace necesaria su regulación con el fin de:

- Preservar los valores del patrimonio natural y medio ambiental



- Mantenerlos en las condiciones de uso y conservación adecuados

En consecuencia, este Ayuntamiento de Narros del Castillo, en virtud de la Potestad Reglamentaria reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propone la siguiente Ordenanza

Artículo 1.

Es objeto de esta Ordenanza la regulación de la utilización de caminos rurales del Municipio, que así se establezcan por Ley, sean de titularidad municipal o derivados de lo establecido dentro del plan de Ordenación del territorio establecido por la Comunidad Autónoma y del plan general de Ordenación del Municipio

Artículo 2.

Las pistas y caminos de cualquier clase y rango, asfaltados o no, de titularidad municipal constituyen un bien público de uso general.

Artículo 3.

Corresponde al Ayuntamiento planificar y regular los distintos usos de estos bienes de dominio público.

Artículo 4.

En razón a las características de configuración y naturaleza de caminos rurales, su uso será esencialmente agrícola, sin perjuicio de la autorización de paso siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

4.1. Para uso exclusivo de caminos rurales por vehículos agrícolas o automóviles, de los titulares de los predios para dar servicio agrícola a su terreno, siempre que no haya otro paso viable para acceder a él.

4.2. Estableciéndose la limitación de velocidad de paso máxima de 40 Km./h y de peso máximo de 20 TM.

4.3. Se prohíbe el uso y circulación de vehículos cuyo uso sea diferente al agrícola, tanto para competiciones deportivas como lúdicas, como transporte de mercancías o viajeros en general.

4.4. Se prohíbe expresamente la ocupación de la vía pública sin autorización expresa.

4.5. Sin embargo, bajo autorización expresa, que deberá solicitarse con carácter previo podrá permitirse puntualmente el tránsito u ocupación para vehículos oruga, vehículos cadenados, camión-grúa, de arrastre sobre firme o de bandas de rodadura, o en general de vehículos industriales cuyo peso exceda de 15 TM, y camiones de más de tres ejes.

DE LA OBLIGATORIEDAD DE TENER LICENCIA

Artículo 5.

Es obligatoria la obtención de licencia previa al inicio de la actividad para los usos expresamente previstos en el apartado 4.5. del artículo anterior. No obstante, en caso que un usuario vaya a realizar más de un uso de carácter especial, se podrá sustituir la licencia previa por convenio o acuerdo a través de una declaración expresa del titular del mismo o su sustituto

El Ayuntamiento establecerá los controles que estime oportunos y adecuados en referencia a los usos sometidos a previa autorización

Artículo 6.

Se solicitará la oportuna licencia mediante instancia acompañada de los documentos relacionados en la Disposición Adicional Segunda de la presente Ordenanza

Artículo 7.

Presentada la solicitud en forma con los requisitos exigidos, o que se pudieran exigir, admitidos a trámite y oído en su caso, el informe facultativo del Ayuntamiento en cuyo término se ubique el camino, se concederá o denegará la licencia en el plazo general establecido en la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo

Artículo 8.

Con la licencia se expresarán las condiciones generales de uso así como aquellas otras particulares del caso, que serán en todo momento de obligado cumplimiento. La licencia se entenderá sin perjuicio de tercero y no eximiendo de la obtención de otras autorizaciones preceptivas en su caso.

DE LA PRESTACIÓN DE FIANZA

Artículo 9.

El solicitante de la licencia con carácter preceptivo deberá depositar una fianza como garantía y para responder de:

- Los daños que se pudiesen ocasionar en el ejercicio de la actividad solicitada

- Mantenimiento y limpieza del itinerario principal por el que se transporte el material

El importe de la fianza se calculará aplicando el 25% del importe del precio público a pagar

Artículo 10.

Una vez determinada la cuantía de la fianza, ésta se depositará en metálico en la caja de la



Corporación, acto previo al inicio de la actividad. Dicha fianza podrá presentarse asimismo mediante aval bancario firme a favor de la Corporación por el importe total y con vigencia expresa hasta la cancelación por la corporación.

DEL PAGO DEL CANON

Artículo 11.

La concesión de Licencia queda sujeta al pago del canon correspondiente por uso especial del camino rural que se establecerá según el peso o tara del vehículo

Artículo 12.

Comoquiera que, en la actualidad, los caminos rurales se usan para la saca de tierras y material de cantera, arcillas, o cualquier otra actividad industrial que no responden al ejercicio de la actividad agrícola. Esta actividad queda condicionada a la solicitud de la correspondiente licencia.

Artículo 13.

Se fija como base de cálculo las cuantías siguientes por tonelada y kilómetro de camino recorrido por cada vehículo:

Categoría	Plazo	Euros por TN y Km recorrido por vehículo
	Duración (inclusive)	
LARGA DURACIÓN	Más de 6 meses	0,02 €
HABITUAL	1 mes a 6 meses	0,033 €
CONTINUADA	De 10 días a 1 mes	0,05 €
ESPORÁDICA	Menos de 10 días	0,06 €

Debiendo abonar en todo caso, una base mínima de 150,00 euros por vehículo autorizado.

Artículo 14.

El importe del canon se depositará en metálico en la caja de la Corporación, acto previo al inicio de la actividad, una vez concedida la licencia solicitada y determinada la cuantía del mismo

DE LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA.

Artículo 15.

Se solicitará la devolución de la fianza pagada o la cancelación del aval bancario, en su caso, mediante instancia dirigida a la Corporación, indicando la conclusión de los trabajos, así como la certificación de la reparación completa de los daños que se les haya requerido reparar.

Artículo 16.

En el plazo de un mes a partir de la presentación de la instancia referida en el artículo anterior, el Alcalde resolverá la devolución de la fianza, si procede, o bien se le notificará al titular de la fianza las reparaciones o subsanaciones que deba efectuar. Transcurrido un mes desde la notificación sin que se hubiesen efectuado las mismas, el Consistorio procederá a su ejecución a costa del titular de la fianza, deduciendo de la misma la cantidad necesaria.

Artículo 17.

En el supuesto de que la fianza depositada no llegase a cubrir los gastos de reparación de los daños causados, directa o indirectamente, el Consistorio exigirá responsabilidades derivadas, adoptando las medidas legales necesarias contra el titular de la licencia.

SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS

Artículo 18.

La conservación de los caminos rurales será de cuenta del Consistorio, empleando para ello su maquinaria y aportando el material necesario para el citado fin.

Artículo 19.

El consistorio procederá al inventario y relación de todos los caminos rurales que existan en su municipio, con indicación de su longitud y punto de inicio y finalización.

Esta relación se incluirá como anexo de la presente Ordenanza

Artículo 20.

El Ayuntamiento inspeccionará anualmente el estado de los caminos de su titularidad y, en caso de observar que exista deterioro del camino como consecuencia de su ocupación o uso, lo notificará al causante del mismo con el fin de que proceda a su reparación reponiéndolo a su estado original. Transcurrido el plazo de un mes desde la notificación sin que se hubiese efectuado la citada reparación, el Consistorio procederá a su ejecución a costa del causante

Igualmente adoptará las medidas oportunas para que los caminos no sean usados para fines distintos de los autorizados, en tanto no tengan la correspondiente licencia, que se condicionará al pago del Precio Público y a la prestación de la oportuna fianza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

La presente Ordenanza podrá ser revisable anualmente, iniciándose de oficio el proceso de revisión



tanto a instancia de parte como de oficio por este Consistorio para adecuar las mismas a la modificación de circunstancias externas o por criterios políticos de la corporación en aras del interés general, y siendo aprobado por el pleno municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Documentos y procedimiento a seguir para las solicitudes de tránsito y ocupación. En las solicitudes que se formulen deberá hacerse constar:

A) Dimensiones totales del vehículo trabajando, es decir con estabilizadores extendidos o plataformas extendidas, largo, ancho, alto y peso máximo autorizado del mismo.

B) Tiempo previsto de tránsito y ocupación de la vía

C) Día y hora o fechas en que se pretende realizar el servicio

D) Peso del vehículo, con carga máxima autorizada y en vacío.

E) Itinerario principal a recorrer y alternativas, si procede, al objeto de la utilización.

Con la instancia será necesario acompañar los siguientes documentos:

1.- Seguro de R.S. del vehículo

2.- Tarjeta de transporte en vigor

3.- Documento acreditativo de haber efectuado las revisiones técnicas legalmente exigibles

Además de los documentos reseñados en los párrafos precedentes, podrá requerirse cualquier otro que se juzgue necesario por los Servicios Técnicos de este Consistorio en atención a las circunstancias especiales de cada caso.

Obtenida en su caso la autorización, será obligación del autorizado:

A) La señalización adecuada del vehículo y de su tránsito u ocupación de la vía, así como de los desvíos del tráfico rodado y peatonal a que hubiere lugar.

B) La adopción de cuantas medidas fuesen necesarias para salvaguardar la integridad física de los demás vehículos y viandantes, así como la reposición de la vía al estado original que tuviere, siendo de la exclusiva responsabilidad del autorizado todos los daños y perjuicios que su actuación genere.

La actuación u omisión contraria a la ley con ocasión de la prestación de este servicio sin la autorización preceptiva será sancionada de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Infracciones y Sanciones

La infracción de lo dispuesto en la presente Ordenanza será sancionada:

1. Con multa de 1.200 euros a quien, teniendo permiso para circular por la zona de prohibición, no lo presente en el acto a requerimiento del agente o autoridad que lo solicite.

2. Con multa de 1.500 euros a quienes circulen por dentro de la zona de prohibición careciendo de la correspondiente autorización, incrementándose un 5% por cada tonelada de PMA del vehículo sancionado.

Las presentes sanciones son acumulables.

El titular del vehículo, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar al responsable de la infracción y, si incumpliere esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la falta.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo infractor cuando no sea posible notificar la infracción al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Hasta en cuanto no esté completada la formación del inventario de caminos rurales establecido en el artículo 19 por el Consistorio, el Alcalde quedará facultado para adoptar cuantas medidas oportunas sean necesarias para exigir las correspondientes autorizaciones de uso y ocupación de los citados caminos.

DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes normas entrarán en vigor una vez transcurrido el plazo establecido en el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Narros del Castillo, veintitrés de julio de dos mil siete.

El Alcalde, *Jesús Díaz Jiménez*.